Proy N.º	Apy. Num.	Catas. PI/Par	Propietario			Vuelo	Total	m ²	Tipo
			Nombre	Dirección	Población	(m)	Apy.	Apy	terreno
10		7/199	Cándido Ballester Mercader.	C/Lope de Vega, s/n.	Pilar de la Horadada.	43			Invernadero.
11		7/198A	Domingo Pérez Pérez.	C/Concejal Emilio Tárraga,		56			Invernadero.
14		9004	Consellería de Medio Ambiente.	35. C/Churruca, 29.	Alicante.	10			Cañada Real.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/27).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, Concepto:

D.—25678, Manuel Díaz Ruiz, 13890011N, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 26 de marzo de 2003, obras. D.—25727, Francisco Lopez Foronda, no consta, 500 euros, restituir terreno estado anterior, 21 de abril de 2003, cerramiento.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—25.658.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (1P3/25).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las Resoluciones sancionatorias ditadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D.-15268/B, Julián Bermejo Dorado, 152794M, 3.000 euros, adecuar potencia motor, 12 de marzo de 2003, incumplimiento concesión.

D.-23765/A, Agro Orozco, S. L., B81048340, 600 euros, 12 de marzo de 2003, no hay.

D.-24754, Miguel Muñoz Cerro, 70158840P, no hay, restituir terreno estado anterior, 30 de diciembre de 2002, obras.

D.–25101, Pedro Navareño Jiménez y dos más, 28947253M, 60 euros, no hay, 4 de marzo de 2003, extracción pizarra.

D.-25123, Construcciones Legamar, S. A., no consta, no hay, restituir terreno estado anterior, 4 de marzo de 2003, obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurrido diez dias desde la presente publicación sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—25.655.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.(IP3/27).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las Resoluciones sancionatorias ditadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D.-25174, Blas Lozano Rodriguez, 74498470K, 450 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, navegar.

D.-25301, Antonio Serrano Sansegundo, 76112150K, 150 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, acampada colectiva.

D.-25364, Pedro Marín Cubich, 12150958N, 350 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, acampada colectiva y acumulación de residuos.

D.-25564, Oscar Gandara Fernández, no consta, 300 euros, restituir terreno a su estado anterior, 21 de marzo de 2003, abandono de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurrido diez días desde la presente publicación sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—25.657.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información Pública del Anteproyecto para el saneamiento y depuración de Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera y Guijo de Santa Bárbara (Cáceres). Clave 03 310 370/2101. (IP3/28).

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información

Publica durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en los Ayuntamientos de Guijo de Santa Bárbara, Jaraiz de la Vera y Jarandilla y examinar los proyectos en esta Confederación Hidrográfica del Tajo sita en Madrid Avenida de Portugal 81. 2.ª Planta. Despacho 217.

Las obras que incluyen el presente Anteproyecto consisten en la unificación de los vertidos de los diferentes municipios por un colector general en cada uno de ellos y la construcción de estos colectores hasta las depuradoras proyectadas.

Se unifican los colectores de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera para una sola EDAR común, y los de Jaraiz de la Vera para una EDAR en este municipio.

La energía eléctrica se proyecta con líneas independientes para cada una de las EDAR desde el núcleo urbano más próximo.

Estas obras afectan a los términos municipales de la provincia de Cáceres que a continuación se relacionan: Guijo de Santa Bárbara, Jaraiz de la Vera y Jarandilla de la Vera.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—25.656.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación del trámite de vista o audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Lorca hasta la playa de las Cováticas, en el término municipal de Mazarrón (Murcia). Referencia: DL-52-Murcia.

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Maríti-

mo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 15 de mayo de 2003.-Fdo.: Salvador Barnés Mora, Jefe de la Demarcación.-25.649.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Piñones Ecológicos Sol Andalucía, S.L., titular del expediente CA/465/P08 (E.I. 155/02), que por Orden del Ministerio de Economía de fecha 21/04/2003 (BOE de 16/05/2003), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común v en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene

Artículo único.-Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte: CA/465/P08. Titular: Piñones Ecológicos Sol Andalucía, S.L. Cantidad percibida: 0,00 €. Alcance del incumplimiento: 100 %. Subvención concedida: 168.086,26 €. Subvención procedente: 0 €. Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 26 de mayo de 2003.-El Subdirector General de Inspección y Control.-25.842.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de una línea eléctrica A.T. 132 KV y subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones», en el término municipal de Loja (Expte. 7.880 A.T.).

Por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de diciembre de 2002, se aprobó el proyecto de ejecución de una línea eléctrica A.T. 132 KV y una subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» v «Los Sillones», en el término municipal de Loja, y se declara la utilidad pública de la misma, previa la correspondiente información pública, trámite publicado en el B.O.E. de 01/10/2002, B.O.J.A. de 01/10/2002, B.O.P. de Granada de 24/09/2002 y Diario Ideal de 26/09/2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisiciones de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial acuerda convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las finas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 8 y 9 de julio de 2003 (martes y miércoles), a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Loja (C/ Duque de Valencia, 1), siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose igualmente en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y el diario «Ideal», así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Loja, todo ello, de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General-Departamento de Legislación, Plaza Villamena, 1, Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, la Compañía Eólica Granadina, con domicilio social en Carretera Bilbao-Vitoria Km. 22 Yurre (Vizcaya), asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 15 de mayo de 2003.-El Delegado Provincial, Ángel J. Gallego Morales.-28.287.

Anexo que se cita

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por la línea eléctrica A.T. 132 Kv v una subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones» en el término municipal de Loja (Granada)

Parcela según proyecto n.º 4.

Nombre del paraje: La Noria.

Término municipal: Loja (Granada).

Propietarios: D. a María Teresa, D. Juan Manuel y D. Miguel Ángel Luque Zafra.

Polígono n.º: 24.

Parcela según catastro: 495.

Clase de cultivo: Frutal regadío. Huerta.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 110 m.

Superficie afectada por sobrevuelo: 627 m².

Superficie ocupada temporalmente: 627 m².

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Loja, C/ Duque de Valencia, 1. Día 8 de julio de 2003, a las 9,30 horas.

Parcela según proyecto n.º 11.

Nombre del paraje: Genazar.

Término municipal: Loja (Granada).

Propietario: D. Miguel Eladio Ruiz Muñoz.

Polígono n.º: 24.

Parcela según catastro: 444.

Clase de cultivo: Huerta.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 44 m. Superficie afectada por sobrevuelo: 251 m²

Superficie ocupada temporalmente: 326 m².

Apoyos: 1 (n.º 27 1/2).

Superficie ocupada por los apoyos: 3 m².

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Loja, C/ Duque de Valencia, 1. Día 8 de julio de 2003, a las 10.00 horas.

Parcela según proyecto n.º 24.

Nombre del paraje: Plines.

Término municipal: Loja (Granada).

Propietarios: D. Francisco González Llamas y D.ª Emilia Román Muñoz.

Polígono n.º: 24.

Parcela según catastro: 792.

Clase de cultivo: Huerta.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 86 m. Superficie afectada por sobrevuelo: 490 m².

Superficie ocupada temporalmente: 565 m²

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Loja, C/ Duque de Valencia, 1. Día 8 de julio de 2003, a las 10,30 horas.

Parcela según proyecto n.º 24/1.

Nombre del paraje: Plines.

Término municipal: Loja (Granada).

Propietarios: D. Ramón González Arellano y D.ª Rosa María Muñoz Castro. D. Francisco González Arellano y D.ª Olga Luisa Prieto García.